

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

LIQUIDACION DE COSTAS.

PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO CALDERON OSORIO  
DEMANDADO: LA PREVISORA S.A.  
RADICACIÓN: 76001-3103-001-2019-00085-00

El secretario del juzgado primero civil del circuito de Cali, procede a realizar la liquidación de costas, a favor de la parte demandante y a cargo del demandado, en este asunto, conforme lo rige el artículo 366 del C.G.P., teniendo en cuenta las constancias que obran en el expediente.

V/R AGENCIAS EN DERECHO 1ra INSTANCIA..... \$1.300.000,00

V/R AGENCIAS EN DERECHO 1ra INSTANCIA..... \$2.000.000,00

=====

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS ..... \$3.300.000,00

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ  
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO CALDERON OSORIO  
DEMANDADO: LA PREVISORA S.A.  
RADICACIÓN: 76001-3103-001-2019-00085-00

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación practicada por la secretaría del Juzgado, se ajusta a derecho, de conformidad con el numeral 1ro. del Art. 366 del C.G.P. se impartirá su aprobación. En virtud de lo anterior, se

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría del despacho.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, **23 DE ABRIL de 2024**

Notificado por anotación en el  
estado **No. 065** De esta misma  
fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario